

2009 UZT. - 9

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Erregistro Orokor Nagusia
Registro General Central

SARRERA	IRTEERA
Zk. 628034	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 5 de marzo de 2009 en la FACULTAD DE FARMACIA de la UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO, sita en el [REDACTED] (Álava), procedió a la Inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

* **Utilización de la instalación:** Investigación.

Categoría: 3ª.

* **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 10 de febrero de 1998.

* **Fecha de autorización de modificación (MO-1):** 5 de octubre de 1999.

Finalidad de la inspección: Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultó que:



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

OBSERVACIONES

- La instalación radiactiva consta de los siguientes emplazamientos:
 - Laboratorio de Farmacología, ubicado en la planta segunda del edificio, además de dos salas ubicadas en la planta tercera, una de ellas destinada a almacenamiento de residuos radiactivos y otra donde se encuentran los contadores de centelleo.
 - Laboratorio de Tecnología Farmacéutica, ubicado en planta segunda del edificio.
 - Laboratorio de Microbiología, ubicado en planta baja del edificio.

Se manifiesta a la inspección que desde la anterior inspección no se ha realizado ninguna actividad en la instalación radiactiva, y que de las dependencias anteriores, en la que realmente se manipulan isótopos radiactivos es el laboratorio de Farmacología, lugar donde se encuentran almacenados los isótopos.

Se dispone de autorización para el siguiente material radiactivo, con las actividades máximas referenciadas:

Radioisótopos no encapsulados:

Radioisótopo	Actividad	
	MBq	mCi
I-125	1,1	0,3
C-14	37	1,0
Cr-51	185	5,0
H-3	370	10,0

Radioisótopos encapsulados:

- Fuente encapsulada de Ba-133 suministrada por la firma [REDACTED] S.A., nº de serie 401540 y actividad nominal máxima de 0,74 MBq (20 µCi), instalada en el contador de centelleo líquido [REDACTED]



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- En el momento de la inspección el material radiactivo disponible en la instalación era inferior al siguiente:

Radioisótopo	Actividad	
	MBq	mCi
C-14	0,037	0,001
H-3	74	2,00
Ba-133 (fte encapsulada)	0,74	0,02

- Se dispone también de viales conteniendo cantidades exentas de radionucleido como estándares para los contadores: uno de H-3 con actividad < 7 kBq (0,2 μ Ci); otro de C-14 con actividad < 3,7 kBq (0,1 μ Ci) y otros diez para calibración en apantallamiento, cada uno de ellos conteniendo menos de 7 kBq (0,2 μ Ci) de H-3.



- En la dependencia destinada a manipular el material radiactivo se dispone de los siguientes equipos:

- Vitrina de flujo laminar de aire para manipulación de radiaciones ionizantes de media y baja toxicidad (α y β), modelo [REDACTED], n/s 58262.
- Frigorífico con dos zonas de frío, con temperaturas positiva y negativa, señalizadas con distintivo radiactivo, destinado al almacenamiento de radioisótopos, conteniendo únicamente H-3.
- Contador de centelleo líquido [REDACTED] modelo [REDACTED], nº de serie 401540, el cual lleva incorporado una fuente de Ba-133 de 20 μ Ci de actividad, que permite pasar los resultados de cpm a dpm.
- Contador de centelleo líquido para radiación gamma, marca [REDACTED] modelo [REDACTED] ref. 5005, n/s 401542.

- Para la vigilancia radiológica ambiental, la instalación dispone de los siguientes equipos detectores de radiación:

- Detector marca [REDACTED], modelo [REDACTED] nº de serie 101405, calibrado por la Universidad Politécnica de [REDACTED] en fecha 30 de mayo de 2003, ubicado habitualmente en el Laboratorio de Farmacología.

SNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Detector marca [REDACTED], modelo [REDACTED], nº de serie 60838, calibrado por la Universidad Politécnica de [REDACTED] en fecha 30 de mayo de 2003, ubicado habitualmente en el Laboratorio de Farmacología.
- Detector marca [REDACTED], modelo [REDACTED] acoplado a un cromatógrafo líquido de alta resolución (HPLC), que se encuentra en situación de fuera de servicio.
- Detector marca [REDACTED] modelo [REDACTED] para el análisis de radiación en superficies, que se encuentra en situación de fuera de servicio.

- Se manifiesta a la inspección que el plan de calibración de la empresa contempla para estos equipos una calibración bienal, y que la misma no se ha realizado por no haberse manipulado radionucleidos desde el año 2004.



La Universidad del País Vasco – Euskal Herriko Unibertsitatea dispone de un contrato con [REDACTED] para la retirada y evacuación de los residuos sólidos líquidos y mixtos que se vayan generando en las instalaciones radiactivas de dicha universidad. La gestión de retirada de residuos por parte de ENRESA se realiza de forma centralizada desde la sede de Leioa (Bizkaia).

- En el Laboratorio de Farmacología existen 3 bolsas con contenido radiactivo en H-3; dos bolsas sin cerrar una de ellas con sólidos y la otra con mixtos y, una tercera bolsa cerrada con fecha de cierre 14 de enero de 2009.
- Según se manifiesta a la inspección desde el 25 de julio de 2004 no se ha producido ninguna retirada de residuos por ENRESA.
- No se dispone de licencia de Supervisor en vigor que permita dirigir la instalación radiactiva. En este sentido, D. [REDACTED], con licencia de supervisor caducada, manifiesta a la inspección que solicitará la prórroga al CSN; asimismo, D^a [REDACTED] realizó un curso de supervisora de instalaciones radiactivas pero no ha solicitado la expedición de licencia.
- No existe control dosimétrico para los trabajadores expuestos de la instalación. El último resumen dosimétrico se corresponde con el mes de agosto de 2004 y no muestra ningún valor significativo.
- Los trabajadores expuestos están clasificados como trabajadores de tipo B, manifestándose a la inspección que no se han realizado reconocimientos médicos específicos para exposición a radiaciones ionizantes durante el año 2008.

SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Se dispone de tres Diarios de Operación, uno para cada área de investigación, registrando en el Diario de Operación del Laboratorio de Farmacología una única anotación relativa a la recepción el día 23 de febrero de 2009 de 250 μCi de H-3 suministrado por [REDACTED]
- No se ha remitido a la Dirección de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco, el informe anual de la instalación correspondiente al año 2007.



Las zonas de influencia radiológica se encuentran señalizadas de acuerdo con el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la norma UNE 73.302, existiendo sistemas de protección contra incendios en su proximidad.

Realizadas mediciones de los niveles de radiación los valores detectados son los siguientes:

- Fondo radiológico en superficies de trabajo del Laboratorio de Farmacología.
- Fondo radiológico en sala de contadores.
- Fondo radiológico en el Laboratorio de Tecnología Farmacéutica.

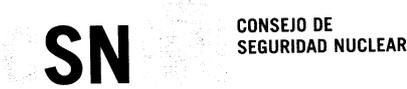
SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

DESVIACIONES

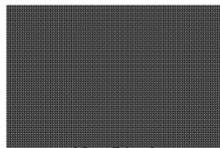
1. No se ha realizado la calibración de los detectores de radiación, según el programa establecido por la propia entidad, incumplándose lo estipulado en la cláusula nº 11 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica a las que queda sometida la instalación por la resolución de 10 de febrero de 1998 que autoriza el funcionamiento de la instalación radiactiva.
2. No se ha realizado el control dosimétrico del personal profesionalmente expuesto de la instalación al no disponerse de contrato con centro lector, incumplándose lo establecido en la cláusula nº 16 de las mencionadas especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica.
3. No existe en la instalación un supervisor provisto de licencia reglamentaria, contraviniendo lo establecido en la cláusula nº 15 de dichas especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica.
4. No se ha presentado el informe anual correspondiente al año 2007, según se establece en la cláusula nº 18 de las especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica anteriormente citadas.



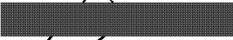


Y con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de marzo de 2009.



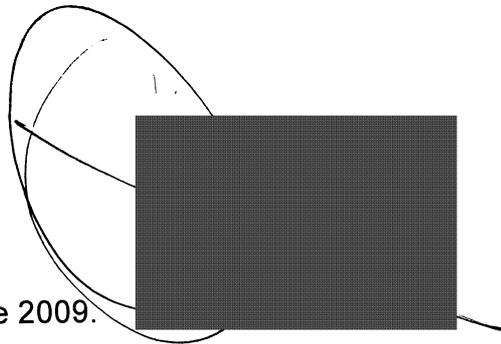
Fdo.:



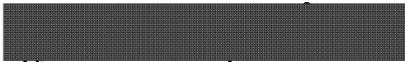
INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Vitoria-Gasteiz a 6 de Julio de 2009.



Fdo.:



Puesto o Cargo

Vicepresidente de Desarrollo Científico y Tecnológico